

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALEYDA GRAJALES RIOS
DEMANDADOS : PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION : 11-2018-052-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Por conducto de su apoderado judicial, la parte demandante y apelante, ha formulado en escrito anterior una solicitud de nulidad procesal, con fundamento en causal expresa enlistada en el numeral 8º del art. 133 del CGP, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- TRAMITAR la solicitud de nulidad formulada por una de las partes al interior de esta actuación de segunda instancia.
- 2.- CORRER traslado a la parte contraria de la solicitud de nulidad presentada, por el término legal de tres (3) días, para los efectos señalados en el art. 134 del CGP.
- 3.- .Notifíquese por estado electrónico esta providencia a las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, _13 de Agosto del 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No._67 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
